



El Tribunal dijo que se desconocen los motivos por los que se decidió excluirlos del listado correspondiente. **FOFO**

EE: ROSARIO SERVÍN

Entre los aspirantes que será reincorporados están: Andrés Cortes Bores, Abraham Isaac Suidias Castellanos, Pedro Barboza Gómez, Jorge Jannu Lizárraga Delgado, Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez, Armando Espinosa de los Monteros Basurto, Víctor Manuel Nava Casarrubias, y Arturo García Jiménez, quien busca un contender por el cargo de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TEPJF determinó que cumplieron con requisitos

Piden a poderes incorporar 18 en lista de aspirantes

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a los Comités de Evaluación del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, incorporar a 18 abogados a las listas de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para la elección de personas juzgadoras del próximo 1 de junio.

Por unanimidad de votos, las y los magistrados de la máxima instancia en materia electoral determinaron que estos aspirantes cumplieron con toda la documentación exigida para el proceso y estimaron que satisfacen los requisitos de elegibilidad para contender por un cargo de juzgadores federa-

les, conforme a la documentación que anexaron a su solicitud.

También se determinó que se desconocen las razones o motivos por los cuales la responsable decidió no incluirlos en el listado correspondiente, a pesar de cumplir con los extremos necesarios para demostrar su elegibilidad, lo que estiman, los coloca en estado de indefensión.

Por lo anterior, se ordenó a la autoridad responsable publicar a la brevedad una adenda para que se incluyan a estas 18 personas la lista de personas aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad que forma parte del proceso de elección de personas juzgadoras, y que son emitidas por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal, Legislativo y Judicial.


Deben justificar exclusión

Por otro lado, la Sala Superior también ordenó a los comités de evaluación del Poder Ejecutivo y Legislativo federal justificar la exclusión de otros 48 aspirantes, con el fin de dotar de certeza y transparencia a este proceso de elección.

Sobre este asunto, la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Aralí Soto Fregoso, sostuvo que estos 48 promoventes que se registraron como aspirantes a dicho proceso y quienes impugnaron las listas de quienes cumplen con los requisitos de elegibilidad publicados por los comités de evaluación del Poder Ejecutivo y Legislativo, respectivamente, estiman fueron indebidamente excluidas.

Por ello, señaló como fundados los agravios de estos aspirantes ya que no se advierte que las responsables explicaran los fundamentos, causas ni razones específicas que les permitan saber el por qué no fueron incluidas en los listados de personas elegibles para continuar a la siguiente etapa del proceso.

“Es indispensable que quienes participan en este proceso de selección conozcan los motivos por los que son considerados inelegibles”, dijo.

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL ECONOMISTA	31	9/1/25	LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Los Poderes Ejecutivo y Legislativo deben justificar la exclusión de otros 48 aspirantes, con el fin de dotar de certeza y transparencia a este proceso de elección.